

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2210/21.-

Ramallo, 2 de septiembre de 2021

VISTO:

La entrega de subsidios a las Bibliotecas Populares; y

CONSIDERANDO:

Que las Bibliotecas Populares el 18 agosto del 2021 han cobrado los subsidios correspondientes a los meses abril, mayo, junio y julio por un monto de 19.627 pesos por cada mes;

Que lo percibido no concuerda con lo establece la Ordenanza N° 3011/6 que señala que no sólo se les debe efectivizar el subsidio mensual para gastos de funcionamiento sino que además será el equivalente móvil de **Jefe de División "B"** de la Administración Central;

Que antes del aumento de 2021 un Jefe de División B de la Administración cobraba de básico \$ 22.721,28 y de conformado \$ 33.228,98 por tal razón no se condice lo efectivizado a las Bibliotecas Populares por la Administración Central con lo establecido por la Ordenanza N° 3011/06;

Que vienen percibiendo un subsidio que se desconoce cómo deducen ese monto motivo que se traduce en un reclamo recurrente de las Bibliotecas Populares del Partido de Ramallo;

Que resulta arbitrario el pago dado que no solo no respeta lo establecido en la Ordenanza 3011/06 sino además no se condice lo percibido con el equivalente móvil de Jefe de División B de la Administración Central;

Que el subsidio se ha rendido el 24/8/21 y es dable conocer cuándo se actualizará el monto correspondiente a los meses efectivizados y los venideros para dar muestras de respeto a la norma;

Que los subsidios a las Bibliotecas Populares deben entenderse como una inversión y no como un gasto razón por lo cual se les debe efectuar lo que corresponde por ley para poder no sólo actualizar su material sino además satisfacer la demanda de los usuarios;

Que las Bibliotecas Populares posibilitan el desarrollo cultural de todos los y las vecinas en general y de los sectores más postergados en particular;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo a través del área que corresponda las razones por las cuales a las Bibliotecas Populares de Ramallo no se les actualizan los subsidios conforme a lo establecido a la Ordenanza 3011/06.-----

SEGUNDO) Requierase informen a este Cuerpo cómo deducen los montos abonados a las Bibliotecas Populares que no sólo han quedado desfasados sino además no se condicen ni con el básico ni con lo conformado del **Jefe de División "B"** de la Administración Central.-----

TERCERO) Enviar copia a las Bibliotecas populares del Partido de Ramallo y a los medios de Comunicación local.-----

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE